

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 22 NOV 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El Juzgado para resolver la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, y la manifestación de la demandada, dispone:

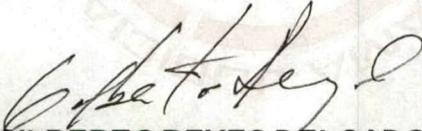
1 – TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada señora GLADYS MEJIA DE SOLANO, del auto admisorio de la demanda, conforme a la manifestación precedente. (art.301 del Código General del Proceso).

2 – Téngase en cuenta según su manifestación que la demanda no se opone a la demanda.

3 – Acredítese la inscripción de la demanda ante la oficina de registro correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 011 hoy 23 NOV 2021.
El Secretario,

